



RESOLUCIÓN No.

243

/2018

En la Ciudad de México, a **28 FEB 2018**

Vista para resolver la **“Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones”** del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-1094/05**, formulada dentro del expediente al rubro citado por la sociedad denominada **“BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS”** se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **25 de octubre de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, otorgó a favor de la sociedad denominada **“BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE EARLENE BARNARD REFSNES”** el Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-1094/05**, respecto de una superficie de **407.21 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en: **muro de contención construido de piedra brasa tipo mamposteo dando forma a la terraza, asoleadero y machuelos construidos con ladrillo, escaleras de acceso de concreto, banqueta con una plancha de concreto, palapa cónica sostenida con un tronco de madera y techo de palma y estructura de madera**, localizada frente al lote 6 del Desarrollo Punta del Burro, al noroeste del poblado de La Cruz de Huanacaxtle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit exclusivamente para uso de **muro de contención, terraza, asoleadero, escalera, banqueta con plancha de concreto y palapa cónica**, que para los efectos de determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **16 de febrero de 2006**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa con **Número de control 1120**, de fecha **16 de agosto de 2011**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros determinó autorizar a la sociedad denominada **“BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE EARLENE BARNARD REFSNES”** ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-1094/05**, en favor de la sociedad denominada **“BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN WYANT JACKSON Y SUSAN GAGER JACKSON”**



TERCERO.- Que con fecha **18 de abril de 2016**, la sociedad denominada **“BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS”** a través de su delegado fiduciario, el **C. Carlos Héctor Castilla Estrada**, personalidad que acredita mediante Instrumento Notarial número **29,109**, de fecha **17 de marzo de 2016**, pasada ante la fe del Lic. Teodoro Ramírez Valenzuela, Titular de la Notaría Pública Número 2, en el Estado de Nayarit; presentó ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, **“Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones”** del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1094/05**, a efecto de modificar únicamente la denominación del Titular de la Concesión cambiando de **“BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN WYANT JACKSON Y SUSAN GAGER JACKSON”**, por **“BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS”**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **“Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión”** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados Al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 25, 26, 29, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV, XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- En fecha **18 de abril de 2016**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, la **“Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones”** del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1094/05**, formulada por la sociedad denominada **“BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS”** a través de su delegado fiduciario, el **C. Carlos Héctor Castilla Estrada**, a efecto de modificar lo siguiente:



- a. *Cambiar la denominación del Titular de la Concesión de "BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN WYANT JACKSON Y SUSAN GAGER JACKSON" a "BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS"*

Motivo por el cual, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente a rubro citado a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

1. El Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1094/05**, al momento de la emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la vigencia de la misma es hasta al día **16 de febrero de 2021**.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. Carlos Héctor Castilla Estrada**, delegado fiduciario del "**BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS**" actual Titular de la Concesión **No. ISO MR DGZF-1094/05**, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para ello.
3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
4. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud, el "**BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS**" ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior es así, toda vez que el **C. Carlos Héctor Castilla Estrada**, delegado fiduciario del "**BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS**" presentó el original de la carta de no adeudo por medio del cual se acredita que se encuentra al corriente en el pago de derechos federales por uso y goce de Zona Federal Marítimo Terrestre hasta el año



2016, documental emitida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

5. Que en términos del análisis realizado, se determinó que el **"BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS"** cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para modificar la denominación del fideicomiso, por lo que la **C. Carlos Héctor Castilla Estrada**, presento:

- *Instrumento Notarial número 62,099 de fecha 22 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Lic. Jorge Robles Madrigal, Notario número 12, en el Estado de Jalisco, mediante la cual se establece la constitución del fideicomiso irrevocable traslativo de dominio.*
- *Instrumento Notarial número 29,109, de fecha 17 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Lic. Teodoro Ramírez Valenzuela, Titular de la Notaría Pública Número 2, en el Estado de Nayarit, mediante la cual se establece el contrato de cesión total de los derechos fideicomisarios.*

III.- Que en consecuencia de todo lo referido anteriormente y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **"BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS"** en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente **AUTORIZAR** la modificación del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-1094/05**, por lo que se deberá entender que en todas aquellas partes donde se refiere a **"BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN WYANT JACKSON Y SUSAN GAGER JACKSON"** se sustituye por la denominación **"BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS"**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:



“Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que realizó la sociedad denominada **“BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS”** en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1094/05**, en base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1094/05**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, que no hayan sido modificadas en la presente resolución; por lo que la sociedad denominada **“BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS”** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe a la sociedad denominada **“BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS”** a no ocupar, usar o aprovechar la zona federal marítimo terrestre u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a la sociedad denominada **“BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS”** que la presente



resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la sociedad denominada **"BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS"** a través de su delegado fiduciario el **C. Carlos Héctor Castilla Estrada**, y/o a través de sus autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones los a saber los CC. Cenorina Gómez Suarez, Irma Rodríguez Gómez, David William Connell, Jazmín Centeno Sosa y/o Leonardo Daniel Martínez Carrillo; en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Sófocles No. Exterior 150, No interior 2012, Colonia Polanco, C.P 11540, en esta Ciudad de México**, Asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la sociedad denominada **"BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DE GORDON WAYNE DAVIS Y MARY ANN DAVIS"** que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por ausencia definitiva del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, firma el LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL, Director de Resoluciones y Procedimientos Administrativos; de conformidad con el oficio de encargo No. DGZFM-TAC-479-BIS/2018, de fecha 13 de febrero de 2018.

IRVS/ADMP